

= ACTA N° 525/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 10.262/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01620. MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. COMUNICA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO, ENTRE ESA SECRETARÍA DE ESTADO, OSE E INTENDENCIA DE FLORIDA VISTO: Que por resolución N° 8346/2017, se dispuso por un plazo de seis meses la contratación de la Cooperativa Unión Obrera, para llevar a cabo las obras en el marco del convenio de ejecución departamental suscrito entre esta Intendencia, OSE y el M.V.O.T.M.A., destinado a las conexiones de inmuebles a la Red Pública de Saneamiento. CONSIDERANDO: 1)Que en el día de la fecha se encuentra vencido el contrato referenciado en el visto. 2)Que la Dirección General del Departamento de Obras, manifiesta la necesidad de realizar una nueva contratación, para la ejecución y adecuación de la sanitaria interna de las viviendas que OSE determine, además del cumplimiento de las obras que esta Intendencia a través de la misma determine. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONTRATAR nuevamente a la Cooperativa “Unión Obrera”, para la ejecución y adecuación de la sanitaria interna de las viviendas que OSE determine, además del cumplimiento de las obras que la Dirección General del Departamento de Obras determine, a partir del vencimiento anterior por un plazo de 6 meses, y demás condiciones establecidas en actuación N° 103. 2)PASE a la Asesoría

Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, para su registro. 4)CUMPLIDO continúe a los Departamento de Obras, Arquitectura, Salud y Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos correspondientes, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 10.263/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01277. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 511/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FACUNDO GONZALEZ DOVAT. VISTO: Estos antecedentes EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Facundo GONZÁLEZ DOVAT, por el término de seis meses contados a partir del 04 de abril próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.264/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01554. CR D.T.C.R. OBSERVA CONCEJALES. VISTO: El gasto generado por la relación de pago N° 47938 de fecha 10 de mayo de 2018 por la cual se dispone el pago de reintegros mediante DI N° 253664, 253663, 253662, 253661 a la Sra. Nidia SILVA VIÑOLI, Sr. José Luís NÚÑEZ CASINA, Sr. Claudio DE LEÓN PATRÓN y Sr. Carlos Enrique PERDOMO en su calidad de concejales del Municipio de Casupá por un importe de \$ 5.967 c/u. RESULTANDO: Que la Sra Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa dicho gasto, al encontrarse sin

disponibilidad presupuestal el objeto 141 del Programa 109.2 al que debe imputarse (Art. 15 del T.O.C.A.F). CONSIDERANDO: Que la necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, amerita la reiteración del gasto. Que se ha encomendado la regularización de la situación para la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, archívese. ==
RESOLUCIÓN N° 10.265/18. EXPEDIENTE N° 2018.86.001.01622. ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE FLORIDA. VISTO: Que la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM) de Florida solicita autorización para colocar urnas de votación en los diferentes locales de la Intendencia con motivo de la realización de las elecciones para conformar la directiva gremial. CONSIDERANDO: Que es oportuno facilitar la votación de los funcionarios agremiados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Comisión Directiva de ADEOM - Florida a instalar urnas de votación en los locales de la Intendencia: Parque de Máquinas, Talleres y Depósitos y Edificio Municipal, el día jueves 17 de mayo del corriente, fecha en que se realizará la elección de autoridades del Gremio. 2)CON conocimiento de ADEOM Florida, siga a lo propio a la Dirección General de Administración. 3)CUMPLIDO, archívese.====
RESOLUCIÓN N° 10.266/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03754. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. LLAMADO A INTERESADOS EN LA EXPLOTACIÓN DEL

CAMPING DE POLANCO DEL YÍ. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a la contratación en forma Directa del Sr. Diego Juárez, para la explotación del Camping Polanco del Yi durante la temporada estival. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicio de atención en camping, ubicados en zonas turísticas del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.267/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01382. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS JORNALEROS PARA EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la ONG Institución Deportiva Boquita, para el desempeño de tareas en el Hipódromo Irineo Leguisamo a realizarse el día 4 de mayo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en la oportunidad que se realicen eventos hípicas, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.268/18.-EXPEDIENTE N° 2011-86-001-01050. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO DE TURISMO "HISTORIA E IDENTIDAD LOCAL" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE TURISMO, PATRIMONIO Y AMBIENTE. VISTO: La Resolución N° 9.644/18, de fecha 12 de marzo de 2018, por la cual se dispone la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal cuyo titular es el Prof. Ignacio DE SIERRA, en carácter de arrendamiento de servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento técnico en el Departamento de Turismo, debido a la importancia creciente que tiene en los actuales lineamientos de desarrollo turístico, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 9.644/18.=====

RESOLUCIÓN N° 10.269/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01430. DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL. FRIDLA USA INFORMA ACERCA DE LA LLEGADA DE CONTENEDOR DESDE USA A DURAZNO CON UNA DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y AFINES PARA PERSONAS CON VULNERABILIDAD. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 10172/18 por la cual se dispone el pago correspondiente a costos de embarque, despachante de aduana y gastos de transporte terrestre y marítimo para la importación desde EEUU de Sillas de Ruedas y Afines donadas por FRIDLA, por no contar con disponibilidad

presupuestal en el rubro del Programa a imputarse. RESULTANDO: Que el material donado está destinado a las Intendencias de Flores, Florida y Durazno para ser distribuido entre personas cuya vulnerabilidad lo amerite. CONSIDERANDO: Que se trata de un gasto imprevisible, sujeto a la oportunidad en la que surja. Que los gastos de gestión que se generan son mínimos en relación al costo en el mercado de los objetos donados. Que los fines perseguidos, ameritan la reiteración del gasto, tratándose de una oportunidad en la mejora de la calidad de vida de personas en condición vulnerable. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 10.270/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01250. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 458/18 Y LIBRETA DE CONDUCIR DEL SR. FEDERICO MARTÍN PEÑA BARBOZA. VISTO: El Oficio N° 458/18 de la Jefatura de Policía de Florida y el acta de prueba de espirometría donde se registra al Sr. Federico PEÑA BARBOZA, mayor nivel de alcohol en sangre que el permitido por la normativa vigente; RESULTANDO: Que de la ficha vehicular agregada por el Departamento de Tránsito, surge que además de la incautada el conductor posee otra de categoría distinta Que se trata de un infractor primario. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de

la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Federico Martín PEÑA BARBOZA C.I. 3.727.968-2 por el término de seis meses contados a partir del día 23 de marzo de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)INTIMAR al referido conductor a hacer entrega de la licencia categoría “G2” que obra en su poder, con plazo de 3 días y bajo apercibimiento legal. 3)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.271/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00367. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ, GABRIELA.-SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL DEPARTAMENTAL TENDIENTE A CONOCER ACCIONES GENERADAS PARA EVITAR LA DEFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRIGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.272/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01621. GLORIA MAIDANA FICHA 1940. CENTRO MÉDICO SOLICITUD DE PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO. VISTO: La solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de su

cónyuge, presentada por la funcionaria Sra. Gloria MAIDANA, la documentación agregada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago a la funcionaria Sra. Gloria Isabel MAIDANA, Ficha N° 1940, del subsidio por fallecimiento de su esposo Sr. Gustavo HERNÁNDEZ, conforme a la documentación presentada y a la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la interesada, cumplido de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.273/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01437. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL SR. MARTÍN BORTEIRO, FICHA 407, AFECTADO A SUPERVISIÓN DE SISTEMA DE CONTENEDORES. VISTO: I)Que el funcionario en régimen de pase en comisión Sr. Martín BORTEIRO Ficha N° 407 afectado al Área de Gestión Ambiental, viene realizando, satisfactoriamente, tareas de supervisión del sistema de recolección de residuos domiciliarios por contenedores, lo que implica instalación y ubicación de los mismos, evaluación de su funcionamiento, supervisión, coordinación con diferentes áreas de la Intendencia y actores de la propia comunidad, actividades que se asimilan al Grado 6 del Escalafón Oficios. II)Que conforme a lo informado por sus superiores su actividad implica el contacto directo con la basura por lo cual se solicita el pago de compensación por cumplimiento de tareas ingratas. ATENTO: A lo expuesto y a las disposiciones legales vigentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se haga efectivo el pago al funcionario en régimen de “pase en comisión” Sr. Martín BORTEIRO Ficha N° 407 de la diferencia de sueldo, entre su retribución de origen del Organismo de Origen y el Grado 6 del Escalafón Oficios de esta

Comuna, conforme a la complejidad de las tareas encomendadas. 2)OTORGAR al mismo una compensación del 30% sobre el Grado 6 del Escalafón Oficios por cumplimiento de tareas ingratas conforme a lo establecido en la normativa vigente. 3)PASE a sus efectos y notificación del funcionario, a los Departamentos de Administración, Hacienda y Salud y Gestión Ambiental. 4)OPORTUNAMENTE, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.274/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01299. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE EFECTÚE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS QUE INCLUYE "SERVICIOS Y TERMINACIONES" EL CUAL SERÁ FINANCIADO A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE OBRA 2030. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes relacionados al llamado a Licitación Abreviada para la ejecución de la etapa 2 de la obra "Polideportivo de Fray Marcos" la que será financiada a través del "Fideicomiso de Obras, Plan Estratégico Florida 2030". EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la ejecución de la etapa 2 de la obra "Polideportivo de Fray Marcos" ubicado en la localidad del mismo nombre, proyecto que será financiado a través del "Fideicomiso de Obras, Plan Estratégico Florida 2030", en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado en anexo de actuación N° 4. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones que se adjunta precedentemente, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3)PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. RESOLUCIÓN N° 10.275/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01609. CR D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.276/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01339. UNIDAD EJECUTIVA. SE DECLARA COMO CIUDADANO ILUSTRE DE FLORIDA AL SR. CARLOS ALBERTO RAMOS CRUZ "CHACHO RAMOS" POR SU TRAYECTORIA ARTÍSTICA. VISTO: La iniciativa del Ejecutivo Comunal de declarar al músico floricense Carlos Alberto RAMOS CRUZ "Chacho Ramos", Ciudadano Ilustre de Florida. CONSIDERANDO: 1)Que la realización del homenaje responde a cristalizar un sentimiento popular y una adhesión hacia el artista, que goza de prestigio personal y artístico. 2)Que Carlos Alberto RAMOS CRUZ "Chacho Ramos" nació en Casupá, en el año 1971, hijo de una profesora de acordeón a piano que introdujo la música al ambiente familiar, comenzando

sus estudios en la materia a los 8 años. 3)Que a los 13 años ya estaba recibido de Profesor de Guitarra y a los 15 años de edad pasó a integrar orquestas de bailes de adultos y simultáneamente formó un dúo con Alejandro PATRÓN, presentándose en diversos escenarios del país. 4)Que con el dúo antedicho obtuvo premios en la Televisión Nacional y en dos Festivales de Folklore. 5)Que en el año 1992 pasa a integrar el Grupo MOGAMBO de Artigas donde es elegido “Voz Revelación de la Música Tropical” después de grabar el éxito “Sol Negro”. 6)Que junto con sus amigos Alberto PIGNATTA y Guillermo PÍRIZ en 1995 forma “Sonido Caracol” y durante 13 años graba 10 discos con decenas de éxitos. 7)Que en el 2007 ya forma el grupo musical que lo acompaña hasta ahora “Los amos del Swing”, con el que ha generado 3 discos, varios video clips, obteniendo múltiples premiaciones, incluyendo dos discos de oro y uno de platino. 8)Que desde lo artístico se lo distingue por su creatividad musical, su timbre de voz claro y afinado y gran capacidad para la improvisación repentina que hacen que cada actuación sea diferente de la anterior, logrando así la admiración de su público, que llama la atención por ser tan vasto y variado, sin distinción de edades, círculos sociales o estilos musicales en particular, a lo largo y a lo ancho del país y también trascendiendo fronteras. 9)Que se le reconoce como compositor y músico destacado, especialmente en los géneros bailables aportando decenas de temas tales como “Quiero Verte”, “Ámame”, “Como una ladrona” o “Tu piel de diosa” y otras muchos que han calado en el público transformándose en éxitos. 10)Que desde lo humano se caracteriza por su don de buena gente, su valor a la amistad y a la familia, su gran capacidad de trabajo y su humildad siendo un ciudadano muy querido por todos. 11)Que el Ejecutivo Departamental considera de justicia prestar homenaje a tan destacado músico y compositor.

ATENTO: A lo expuesto con anterioridad EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: DECLARAR al músico y compositor floridense Carlos Alberto "Chacho" RAMOS, CIUDADANO ILUSTRE DE FLORIDA. PASE al Departamento de Cultura y Oficina de Relaciones Públicas, para su conocimiento y coordinaciones correspondientes. CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.277/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00318. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA SE INICIE LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA COMPRA DE PIEDRA TRITURADA QUE SE DETALLA. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, respecto a la Licitación Abreviada N° 8/2018 Adquisición de Piedra Triturada. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ADJUDICAR a la firma MACROMIL S.A., la venta a esta Intendencia de hasta 2500 metros cúbicos de piedra triturada de 5 a 14 milímetros *con flete puesto en Florida*, al precio unitario equivalente a \$ 1.108. más IVA, pagaderos a 90 días y hasta 4000 metros cúbicos de piedra triturada de 14 a 20 milímetros *con flete puesto en Florida*, al precio unitario equivalente a \$ 1.165. más IVA, pagaderos a 90 días. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos, para su conocimiento y notificación de los oferentes. 3)SIGA luego intervención del Departamento de Hacienda Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras, y una vez recibido el total del material, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.278/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02505. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA COMUNICA ACCIÓN DECLARATIVA, LATORRACA PÉREZ MARCEL

INTENDENCIA
DE FLORIDA



GASTÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación realizada por el Juzgado de Paz Departamental de Florida, en la que se dictó sentencia definitiva de primera instancia N° 6/18, en autos caratulados "LATORRACA PEREZ, Marcel Gastón-Acción Declarativa (IUE 492-451/2017), haciendo lugar a que se declare "la no circulación del vehículo matrícula N° OAB 7339, desde el día 5 de mayo de 2013 a la fecha del dictado de la sentencia". EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARAR la no circulación del vehículo matrícula N° OAB 7339, por el período comprendido entre el 5 de mayo de 2013 y el 23 de abril próximo pasado inclusive, conforme lo expresa la sentencia remitida por la Sede Judicial. 2)NOTIFICADO el interesado a través de División Administración Documental, y con registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

EN este estado, siendo el día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

~~Carlos ENCISO CHRISTIANSEN~~

Intendente